



APRUEBA RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACION DEL PROYECTO “Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel”.

HUÉPIL, 08 de Mayo del 2019.

DECRETO : 1740/2019 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) La disponibilidad de recursos del presupuesto del Departamento Comunal de Educación, con cargo al proyecto FAEP 2017.
- e) El trato directo aprobado por D.A. N° 95 de fecha 04.02.2019 y adjudicada por Decreto Alcaldicio N°182 del 11.02.2019, denominada “Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel”, adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 11.01.2019.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 21.01.2019 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto “Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel”, adjudicado a la Empresa Constructora Inmobiliarias e Inversiones SION Ltda., por un monto de \$ 54.537.150. más IVA.
- g) El plazo de ejecución de las obras de 45 días corridos.
- h) El Acta de Entrega del terreno de fecha 22 de Enero del 2019.
- i) Lo estipulado en el numeral 16. De las BAE y Título XII Art. 44 de las BAG del proyecto “Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel”
- j) El Decreto Alcaldicio N° 354 de fecha 22.01.2019 que nombra a la Srta. Evelyn Jure Santander, Rut [REDACTED] Ingeniero Constructor, Profesional a Contrata, grado 9°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
- k) Carta de la Empresa Constructora Inmobiliarias e Inversiones SION Ltda.. de fecha 04.03.2019 solicita recepción provisoria.
- l) El Decreto Alcaldicio N° 852 de fecha 07.03.2019 que nombra comisión técnica de recepción provisoria del proyecto “Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel”,
- m) Póliza garantiza “correcta ejecución del contrato” Maqs AVAL código 3243591330x73BODD, emitido 11.03.2019 por \$3.244.961, vencimiento 17.03.2020. del proyecto “Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel”,
- n) Acta de comisión recepción provisoria sin observación de fecha 11.03.2019 del proyecto Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel.
- o) La autorización del acto administrativos de forma extemporánea no produce efecto sobre terceros

DECRETO :

1. **APRUEBESE** Acta recepción provisoria sin observación a contar del 11.03.2019 del proyecto denominado “Mejoramiento Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Tucapel”

**NOTIFÍQUESE** a las partes involucradas en dicha designación y procedase a la entrega de una copia del Expediente del proyecto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE(S)

Distribución

- ✦ Srta. Evelyn Jure Santander
- ✦ Secretaría Municipal
- ✦ Expediente de proyecto
- ✦ Archivo D.O.M.
- ✦ SECPLAN
- ✦ FDA/GEPL/FHS/Ybb.

